

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

19513 *RESOLUCION de 6 de junio de 1991, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Apple Computer, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 23 de mayo de 1990 de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Apple Computer, Fondo de Pensiones», promovido por «Apple Computer España, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

Concurriendo «Santander de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones», como Gestora y «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», como Depositario, se constituyó en fecha 5 de diciembre de 1990 y Escritura de rectificación de 12 de abril de 1991 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º.1 de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Apple Computer, Fondo de Pensiones» en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 6 de junio de 1991.—El Director general de Seguros, Guillermo Kessler Saiz.

19514 *RESOLUCION de 13 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/2537/1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Felicísimo Hernández Benito en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 13 de junio de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

19515 *RESOLUCION de 13 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/3413/1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Manuel Montejo Uña en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 13 de junio de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

19516 *RESOLUCION de 13 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/2507/1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por

don Máximo García Gutiérrez en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 13 de junio de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

19517 *RESOLUCION de 15 de junio de 1991, de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, por la que se acuerda dar publicidad al convenio 1/1991 de cooperación entre el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda y el Instituto Cartográfico de Cataluña de la Generalidad de Cataluña.*

Suscrito entre el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, del Ministerio de Economía y Hacienda, y el Institut Cartogràfic de Catalunya de la Generalitat de Catalunya, el convenio 1/1991, para la realización de la cartografía ortofotográfica a escala 1/5.000, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, sobre convenios de colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 15 de junio de 1991.—El Director general, Javier Russinés Torregrosa.

Anexo

CONVENIO 1/1991 DE COOPERACION ENTRE EL CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Y EL INSTITUT CARTOGRAFIC DE CATALUNYA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA

Preámbulo

Dentro del amplio programa de renovaciones catastrales de rústica a realizar por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria son importantes las correspondientes a los servicios periféricos del mismo en Catalunya con la consecuente necesidad de los precisos soportes cartográficos actualizados y de calidad que dichos trabajos conllevan.

Por otra parte, el Institut Cartogràfic de Catalunya viene realizando, desde hace años, el ortofotomapa de Catalunya, por lo que se ha creído conveniente seguir en esta línea y compatibilizar, mediante el presente convenio, ambos objetivos con los consiguientes beneficios; entre otros, la uniformidad cartográfica en este ámbito geográfico y el abaratamiento de los costos, así como dar continuidad a los convenios que, en este sentido, se firmaron entre el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los años 1988, 1989 y 1990.

Comparecen y son parte del presente Convenio 1/1991 de Colaboración del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda y el Institut Cartogràfic de Catalunya.

La Facultad de Representación por parte del Director del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (en adelante CGCCT) deriva de la Resolución de la Presidencia del CGCCT de 17 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo de 1988, por la que el Presidente del mismo delega en dicho Director la facultad para suscribir convenios.

La Facultad de Representación por parte del Institut Cartogràfic de Catalunya (en adelante ICC) deriva de la delegación expresa del Consejo Rector del mismo de fecha 11 de diciembre de 1990.

Articulado

1. El presente convenio tiene por objeto la elaboración de la cartografía ortofotográfica a escala 1:5.000 para los términos municipales y en las condiciones que se indican en el Anexo A.

2. Ambas Instituciones acuerdan que los trabajos cartográficos que se produzcan a raíz del presente convenio y propiedad de ambos organismos tendrán carácter público y, por tanto, publicable, según la normativa del Consejo Superior Geográfico.

3. El CGCCT colaborará en la realización de la citada cobertura cartográfica mediante una contraprestación económica cuyo precio unitario se ha valorado en 100 pesetas (IVA incluido) por Ha. para las ortofotos de nueva realización.

Año: 1991. Número Municipios: 37. Hectáreas: 273.596. Importe (pesetas): 27.359.600.